

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-196

ESTADO No. 196

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de diciembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	PKB-16571	S & J FULL SERVICES LTDA	75-76	05/12/2014	AUTO GCM NO 001967	REQUERIR A S & J FULL SERVICES LTDA , a través de su Representante Legal VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la Entidad Publica contratante y especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal. Debe señalarse que el solicitante deberá tener en cuenta, que el volumen a explotar en cada una de las autorizaciones solicitadas, deberá ser acorde con el área susceptible se otorgar, a fin de que sea una explotación racional de los recursos naturales no renovables y del medio

						ambiente. REQUERIR A S & J FULL SERVICES LTDA , a través de su Representante Legal VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PKB-15491	S & J FULL SERVICES LTDA	75	05/12/2014	AUTO GCM No 001968	REQUERIR A S & J FULL SERVICES LTDA , a través de su Representante Legal VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la Entidad Publica contratante y especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal. Debe señalarse que el solicitante deberá tener en cuenta, que el volumen a explotar en cada una de las autorizaciones solicitadas, deberá ser acorde con el área susceptible se otorgar, a fin de que sea una explotación racional de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente.
AUTORIZACION TEMPORAL	PKA-15531	S & J FULL SERVICES LTDA	91	05/12/2014	AUTO GCM No 001969	REQUERIR A S & J FULL SERVICES LTDA , a través de su Representante Legal VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la Entidad Publica contratante y especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal. Debe señalarse que el solicitante deberá tener en cuenta, que el volumen a explotar en cada una de las autorizaciones solicitadas, deberá ser acorde con el área susceptible se otorgar, a fin de que sea

						una explotación racional de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LF9-15591	ECO ORO MINERALES CORP SUCURSAL COLOMBIA	67-68	05/12/2014	AUTO GCM NO 001966	OTORGAR a la sociedad ECO ORO MINERALES CORP SUCURSAL COLOMBIA ,el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGG-16071	ECO ORO MINERALES CORP SUCURSAL COLOMBIA	44-45	05/12/2014	AUTO GCM No 001965	OTORGAR a la sociedad ECO ORO MINERALES CORP SUCURSAL COLOMBIA ,el terminó perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desisto el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OL2-15151	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	35	05/12/2014	AUTO GCM NO 001970	REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091711	NEGOCIOS MINEROS SA	108	05/12/2014	AUTO GCM NO 001971	REQUERIR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085114	VICTOR JULIO CASTRO CORREDOR	83-84	05/12/2014	AUTO GCM NO 001972	REQUERIR al señor VICTOR JULIO CASTRO CORREDOR , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.

REQUERIR al señor VICTOR JULIO CASTRO CORREDOR, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.

REQUERIR al señor VICTOR JULIO CASTRO CORREDOR, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de diciembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO